



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintiocho de Abril de Dos Mil Dieciséis

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	MARIA ISABEL RODERO SERRANO
	Concejal	D. JESÚS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO JESUS PEREZ CORNEJO
	Concejal	D ^o . MARIA DEL PILAR PRIETO MARCOS
	Concejal	D. RAFAEL VALENTÍN MARTÍN
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Horas Treinta Minutos y en presencia de los Siete Concejales que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2016, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento, junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra, por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los asistentes que estuvieron presentes en la anterior, debiendo transcribirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.

2.- Propuesta para la aprobación del Plan Económico - Financiero por incumplimiento de la regla de gasto.

Se da cuenta del informe emitido por la Secretaria - Interventora del Ayuntamiento, fechado el día 22 de Abril de 2016, en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015, aprobada mediante Resolución de alcaldía del día 28 de marzo de 2016, incumple la regla de gasto, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se presenta y propone al Pleno:

Primero. - Aprobar el siguiente PLAN ECONOMICO - FINANCIERO:

1. CAUSAS del incumplimiento de la regla de gasto:

La bajada de la cuantía de los empleos no financieros de la regla de gasto en los ejercicios anteriores, motivado en gran parte por una inejecución de las partidas del presupuesto de gastos, provoca un distanciamiento entre los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Corporación y el límite que marca el gasto computable permitido en la regla de gasto. Se trata de una Entidad Local cuyo tamaño condiciona el gasto a las necesidades reales de los vecinos, donde las inversiones mantienen el ritmo de las ayudas que le conceden Organismos Provinciales o Regionales. El incremento por otra parte de las subvenciones no finalistas procedentes de Diputación y Comunidad Autónoma estimula un incremento de los ingresos, no correlativo con los incrementos de la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1.30 para 2015) que sirve de base para los aumentos anuales del gasto computable de la regla de gasto. No de menor importancia son los ingresos patrimoniales ocasionales que motivan un crecimiento de los recursos que son dedicados en muchas ocasiones a lograr que éstos se conviertan en periódicos o al incremento de obra de las inversiones subvencionadas descritas anteriormente y que provocan un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- LA PREVISION tendencial de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos:

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los presupuestos del ejercicio de 2016, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación del objetivo de la regla de gasto.

3.- MEDIDAS: Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o no presupuestarias en las que se contabilizarán:

3.1.- La liquidación del presupuesto de 2015 ofrece las siguientes magnitudes:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-25.154,06 (solucionado a través del Presupuesto 2016)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-9.350,21

3.2.- En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria

OBJETIVO	EVALUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2015
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD	30.787,47

3.3.- En cuanto al principio de sostenibilidad financiera:

El Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Entidad son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados y por otra parte se encuentra por debajo del coeficiente del 75% de la Ratio Legal de Endeudamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

La deuda comercial tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad se realiza en los plazos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera.

En este contexto económico el plan económico financiero se podrá limitar a exponer la causa del incumplimiento y la adaptación de los empleos no financieros de la regla gasto a los ingresos no financieros de la estabilidad presupuestaria de esta Entidad. Se trata de una situación coyuntural que no precisa de medidas estructurales que concluirá con la aprobación de la liquidación del ejercicio siguiente en situación de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y de la regla de gasto.

4.-ANALISIS de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos:

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este plan.

5.- CONCLUSIONES del Plan Económico Financiero:

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2015, podemos afirmar que todas las magnitudes presupuestarias son claramente positivas y las que son negativas han quedado solucionadas con la aprobación del presupuesto de 2016 con una disminución de los gastos respecto a los ingresos.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como única medida de corrección la aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2016, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Segundo: Órgano competente para su aprobación y procedimiento:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y será presentado por el Secretario-Interventor en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento.

El plazo máximo que el Pleno tiene para aprobar este Plan es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento tal como determina el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos solamente informativos y se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización del periodo de vigencia.

Vistos los informes incorporados al expediente, se pasó seguidamente a examinar las causas del incumplimiento y la medida de corrección propuesta para lograr el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, por unanimidad de los Siete Concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Económico - Financiero de esta Entidad en los términos que constan en el informe de Secretaría - Intervención, siendo su contenido parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO. - Que este Plan se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos informativos, y se tenga en las oficinas municipales a disposición del público desde su aprobación hasta finalizar su vigencia.

TERCERO. - Que se remita a la Comisión Nacional de Administración Local.

3.- Estudio, debate y acuerdo relacionado con la dotación de personal en las oficinas municipales.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por parte del Sr. Alcalde se informa de la reunión mantenida con los Alcaldes de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaría - Intervención (Huerta y San Morales), en la que se puso de manifiesto el importante incremento del trabajo en las Corporaciones Locales como consecuencia principalmente de la necesidad de cumplir con la normativa estatal para el envío de información relacionada con las cuentas municipales.

Por ello se plantea la contratación de una persona, con la categoría de Auxiliar Administrativo, en régimen laboral de carácter temporal para el apoyo a la Secretaría en los Ayuntamientos de Aldearrubia y San Morales, distribuyéndose la jornada en proporción a las necesidades de cada una de las Entidades Locales.

Se da paso a las intervenciones de los Concejales, después de lo que, por unanimidad de los Siete Concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda el inicio de las actuaciones que procedan para dotar de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo que apoye las tareas de la Secretaría en los Ayuntamientos de San Morales y de Aldearrubia, en régimen laboral de carácter temporal.

4.- Estudio, debate y acuerdos que procedan para la petición de subvención en especie a la Diputación de Salamanca para la reparación/conservación de caminos municipales.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Concejales de la publicación de la convocatoria pública por parte de la Diputación Provincial de Salamanca para el arreglo de caminos municipales, siendo esta ayuda en especie puesto que será la propia Corporación Provincial la que se encargue de realizar la obra propuesta por los municipios.

Informados debidamente de las bases que regulan la convocatoria, interesando al Ayuntamiento la petición de esta ayuda a fin de conseguir prestar adecuadamente el servicio público al que se encuentran afectados los caminos municipales, por unanimidad de los Siete Concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Primero.- Presentar la solicitud de subvención en especie a la Diputación Provincial de Salamanca para la actuación destinada a la conservación/repación de la carretera/camino denominado "El Barroso", que a continuación se detalla:

Descripción de las características del camino: Camino Municipal con firme de hormigón realizado con el proyecto del Canal de Villoria y que actualmente se encuentra en muy malas condiciones de mantenimiento. Esta vía enlaza con la carretera de Gomecello.

Descripción de la actuación que se solicita: Reparación del firme.

Ubicación del camino (o tramo del mismo) donde se requiere la actuación:

Justificación que acredite alguno de los siguientes extremos: vía de comunicación con centro escolar, médico o asistencial que no tenga otra vía de comunicación o la existente para la que solicitan reparación/conservación sea la principal; vías de comunicación entre un núcleo de población y un lugar, paraje, paisaje, bien mueble o inmueble de excepcional valor turístico, cultural, ecológico y/o, paisajístico; vía de transporte público o escolar: *Se trata de una vía de comunicación entre dos núcleos de población que suponen disminución apreciable del recorrido sin utilizar carreteras generales.*

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial que el camino municipal para el cual se solicita la subvención en especie cumple con los requisitos establecidos en el apartado segundo de la base cuarta de la convocatoria; es de titularidad municipal o existe una obligación legal de proceder a su conservación y mantenimiento, adoptando igualmente los siguientes compromisos:

- Cumplir los deberes y obligaciones regulados en las bases de la convocatoria.
- Poner a disposición de la Diputación Provincial de Salamanca cuantas autorizaciones y licencias se estimen oportunas para la ejecución de la obra.
- Contribuir con la participación municipal que se fije por la Diputación Provincial de Salamanca destinada a financiar la inversión.
- Autorizar, en su caso, la ocupación de cuantas vías municipales se vean afectadas por la ejecución de la obra, poniéndolos a disposición de la Diputación para la ejecución de la misma.

5.- Informes de Alcaldía - Ruegos y Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.

En primer lugar se informa de las recientes contrataciones de personal, realizadas al amparo de las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Salamanca y la Junta de



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Castilla y León. Señala que son tres personas en total con un contrato de 6 meses, uno de ellos, y 5 meses para los otros dos, a media jornada.

En segundo lugar se da cuenta al Pleno del incendio que se produjo en el inmueble de la Calle Cantarranas, haciendo referencia al peligro que supuso para los edificios colindantes, e incluso para toda la manzana.

Señala que ha encargado un informe al Arquitecto Municipal del estado en que ha quedado el edificio para darle traslado a la propiedad a fin de que adopten de manera urgente las medidas señaladas por el técnico.

Finalmente el Sr. Alcalde invita a los asistentes a hacer uso del derecho que les confiere el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, haciendo uso de la palabra el concejal Don Fernando Pérez Cornejo para manifestar que, al parecer, en el parque del Plan Parcial están entrando las ovejas del pueblo.

El Sr. Alcalde contesta que ya ha hablado con el pastor para que no vuelva a entrar en esa zona y no tiene noticia de que esté incumpliendo esta orden.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós horas Treinta Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero